

R/ 2231

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 OCT 2012

VISTO: la invitación cursada para participar en el "I Encuentro Sub Regional sobre integración social y drogas en América Latina", organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

RESULTANDO: que el referido Encuentro se efectuará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el entre los días 29 al 31 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Licenciado Julio Calzada;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 28 al 31 de octubre del año en curso;

III) que los costos de pasaje, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución que organiza el citado Encuentro;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 28 al 31 de octubre de 2012, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Licenciado Julio Calzada, para asistir al "I Encuentro Sub Regional sobre integración social y drogas en América Latina", organizado por la Comisión Interamericana para el Control del

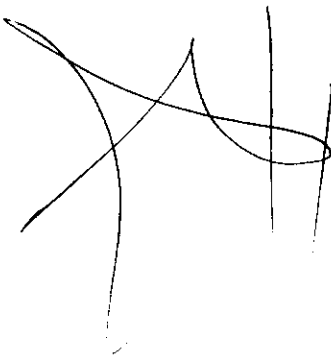
Abuso de Drogas (CICAD), a efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 29 al 31 de octubre de 2012.

2º.- Otórgase al Licenciado Julio Calzada 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile abatidos en un 90 % a U\$S 23,70 (dólares estadounidenses veintitrés con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Mujica", with a long horizontal stroke underneath.

JOSE MUJICA
Presidente de la República